República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-61067048-APN-VOCXXI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 20 de Junio de 2026

Referencia: SENTENCIA;EX-2026-19056360- -APN-SGASAD#TFN; AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Tribunal Fiscal de la Nación

Reunidos los vocales de la Sala "G" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Horacio J. Segura, Miguel N. Licht y Claudia B. Sarquis, para dictar sentencia en el expediente **EX-2026-19056360- -APN-SGASAD#TFN: "AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. C/ DGA S/RECURSO DE APELACION",**

El Dr. Horacio Joaquín Segura dijo:

I.- Que mediante RE-2026-19053619-APN-SGASAD#TFN la actora interpone recurso de apelación contra la Resolución N° RESOL-2026-173-E-ARCA-DEPRLA#SDGTLA mediante la cual se resolvió condenar a la firma "GARDEN LIFE S.A." y formular cargo por tributos, en orden a la infracción al art. 970 del C.A., en relación al DIT N° 16092IT14000045X.

II.- Mediante el IF-2026-52875686-APN-DTD#JGM la representación fiscal manifiesta que la firma GARDEN LIFE SA interpuso demanda contenciosa (CAF N° 5269/2026 que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 10 con asiento en Capital Federal) contra la resolución aduanera atacada, razón por la cual entiende que resultaría de aplicación la previsión del art. 1137 del C.A., debiendo remitir el expediente y sus antecedentes administrativos a la sede judicial.

III.- Que por Secretaría de Vocalía se certificó la compulsa al sitio https://scw.pjn.gov.ar/scw/expediente.seam?cid=869643 de la cual surge que la importadora GARDEN LIFE S.A. inició demanda contenciosa ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 10 contra la resolución aquí apelada RESOL-2026-173-E-ARCA-DEPRLA#SDGTLA (causa N° CAF 005269/2026).

IV.- Por PV-2026-56787790-APN-VOCXXI#TFN se elevó la causa a la Sala "G". En fecha 17/06/2026

pasaron a sentencia (IF-2026-60004361-APN-VOCXXI#TFN).

V.- Que el art. 1137 del C.A. reza: *"Si en el procedimiento para las infracciones por lo menos uno de los recurrentes optare por la vía judicial se considerará que todos los recurrentes han interpuesto su recurso ante dicha vía."*

VI.- Que atento a la información que surge de la certificación obrante en la PV-2026-56759337-APN-VOCXXI#TFN se desprende que la importadora GARDEN LIFE S.A. promovió demanda contenciosa ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 10 contra la resolución aduanera aquí apelada RESOL-2026-173-E-ARCA-DEPRLA#SDGTLA (causa N° CAF 005269/2026), razón que habilita que este Tribunal decline su competencia en favor del juzgado interviniente, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 1137 antes citado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, **VOTO POR:**

1).- DECLINAR LA COMPETENCIA de este Tribunal para entender en el recurso de apelación interpuesto por la firma **AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** contra la RESOL-2026-173-E-ARCA-DEPRLA#SDGTLA dictada en la actuación administrativa SIGEA N° 13289-8484-2017, en virtud de lo dispuesto en el art. 1137 del C.A., en favor del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

2).-Por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, **REMITIR** la presente causa conjuntamente con los antecedentes administrativos al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 10 para ser incorporados a la causa N° 5269/2026 caratulada "GARDEN LIFE SA c/ ARCA - DGA - SIGEA 13289/8484/17 s/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS", en trámite por ante el citado Juzgado, conforme lo dispuesto por el art. 1137 del C.A.

El Dr. Miguel N. Licht dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Segura.

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Segura.

En virtud del acuerdo que antecede, por unanimidad, **SE RESUELVE:**

1).- DECLINAR LA COMPETENCIA de este Tribunal para entender en el recurso de apelación interpuesto por la firma **AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** contra la RESOL-2026-173-E-ARCA-DEPRLA#SDGTLA dictada en la actuación administrativa SIGEA N° 13289-8484-2017, en virtud de lo dispuesto en el art. 1137 del C.A., en favor del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

2).-Por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, **REMITIR** la presente causa conjuntamente con los antecedentes administrativos al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 10 para ser incorporados a la causa N° 5269/2026 caratulada "GARDEN LIFE SA c/ ARCA

- DGA - SIGEA 13289/8484/17 s/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS", en trámite por ante el citado Juzgado, conforme lo dispuesto por el art. 1137 del C.A.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2026.06.19 12:57:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2026.06.19 13:24:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2026.06.20 12:50:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.20 12:51:18 -03:00